

4-429-55
1866.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE

Construcción.

Expediente instruido a instancia de D. José Alt.
Díaz de Cevallos a nombre del Comd. D. Duque de
Osuna para construir de nueva planta la Yfe-
ria y Convento de Monjas de S. Pascual sito
en el Paseo de Recoletos n.º 3.

4-429-55

1888

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

A. B. G. M. A. N. I. E. D.



Districto de Buenavista

El Regidor D. Juan Bautista Peironet, ha señalado a las veinte

se pusieron la noche y seis de actual y por la
en 24 Set. 64.

de las nueve de la mañana para que tenga efecto el acto de una de acuerdo en el edificio que fue convento de S. Teresa sito en el Paseo de Recoletos n.º 7.

Lo que tengo el honor de poner en el presente comunicado de V.S. a los efectos oportunos.

que a V. S. m. d.
Madrid 23 de Set. 1844

El Jefe. 1.º

Antonio Rodríguez

El Secretario del Com. Ajunt. de esta M. D. N.º



Via publica.
Division Central.

Efectuada en este día la
tira de cuerdas y señalamiento
de vasante del convento que
fué de S.^{ta} Pascual en el
paseo de Mesoteros n.º 7, se
manifestó al Sr. Regidor
que presidió el acto, que la
vasante debiera ser la pro-
longacion de la Inspeccion
de Milicias.

Lo que tengo el honor de
poner en conocimiento del Sr.
para los efectos que haya
lugar.

Dios

que, á D. S. M. a. S. Ma
drid 26. de Set. de 1861

Carlos M. de Castro



Pres. de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento.



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte

Don José María Díaz de Cevallos vecino de dha. Corte en concepto de Afidado y a favor de las Casas de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infanzonado a V. E. con la debida Consideracion hace presente: Que en 17 de Abril de 1864 recibí a V. E. solicitando el oportuno permiso para nueva edificacion de la iglesia y convento de la Comunidad de Religiosas de San Pascual. Esta en el Plazo de Recoletos num. 1, acompa- ñando el correspondiente plano de fachada firmado por el arquitecto de dirigir la D. Juan José Urquijo: posteriormente y en diferentes ocasiones me he acercado personalmente a la Secretaria del Excmo Ayuntamiento, a fin de saber el estado del expediente, habiendo obtenido siempre la satisfactoria conviccion de que con el celo y actividad que distingue a los dependientes de tan digna Corporacion, el

que habiéndose acordado por la Comisión de obras en 11 de Octubre del expresado de 1864 pasase a la Academia de San Fernando para su informe, fue remitido a ella en 18 del referido Octubre, y habiendo pasado el arquitecto D. Juan José Urquijo, la mencionada Academia para dictar el despacho, se le ha contestado por la presidencia y Secretaría de la misma que no había recibido; en su virtud y persuadido de que la enunciativa Academia es la que lo ha estraviado

A. V. E. suplica se sirva mandarse se le espida competente permiso para su edificación con arreglo al adjunto plano de fachada, que por duplicado incluyo, arriéndose además disponer se le marque la rasante a que debe sujetarse el Sr. Arquitecto encargado de ejecutarla D. Juan José Urquijo rogando a V. se active cuando sea posible a fin de no irrogar mi ilustre principal los perjuicios consiguientes. Todo lo que no por duda conseguir del Sr. y Justicia de V. E.

A. V. E.

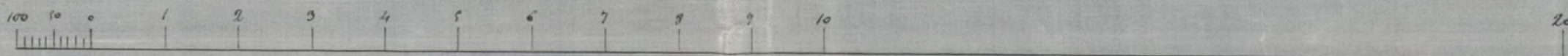
*Proyecto para la reedificación del Convento de San Pascual, sito en el paseo
de Recoletos de esta Corte.*



Fachada principal.

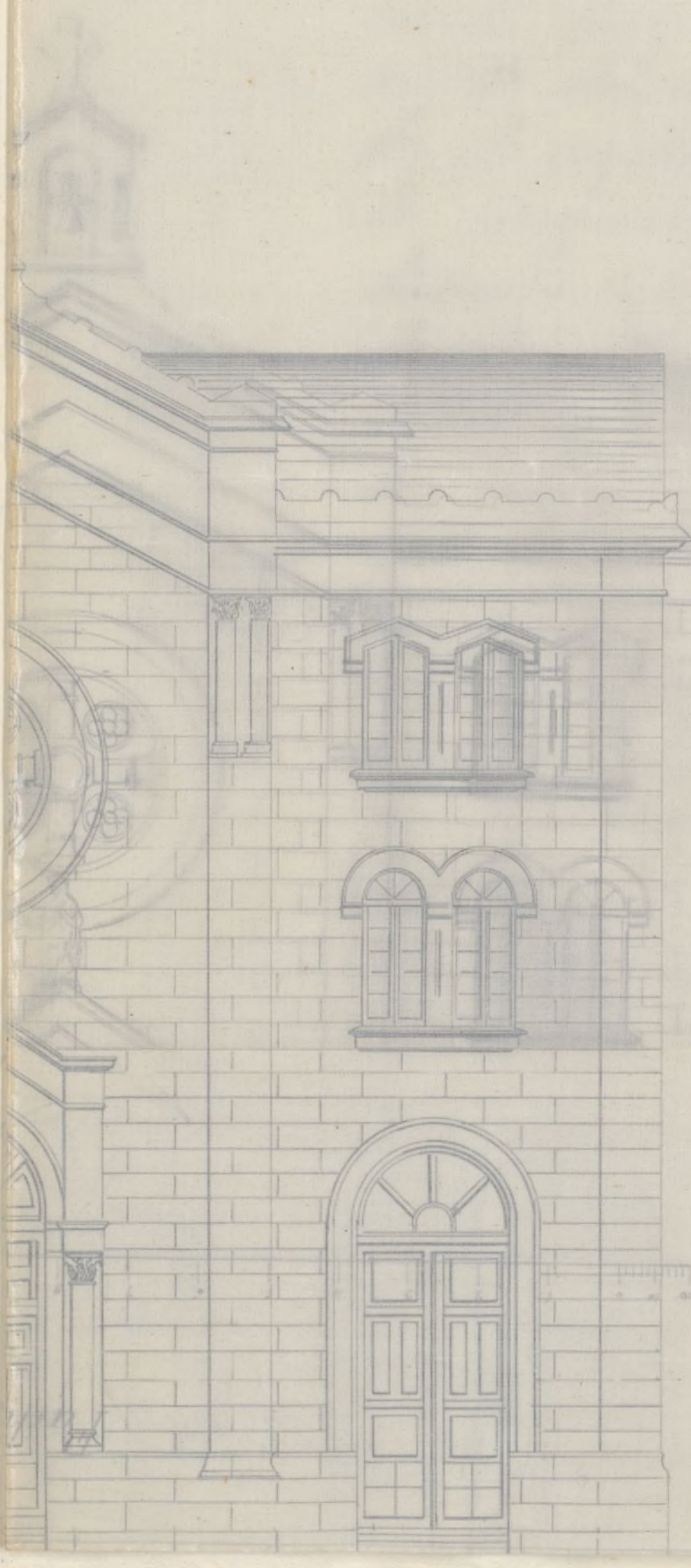
Madrid 27 de Octubre de 1865.

Juan Jose de Urquijo



Proyecto para la redificación de
la casa de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas

El Sr. D. Juan de Dios
de la Cruz y
Viquez
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz



El Sr. D. Juan de Dios
de la Cruz y
Viquez
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz

guarde a V. C. muchos años.

Madrid 28 de Octubre de 1865.

José M^o Díaz
de Cerrallos

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

N. D. Flej. Gomez

8 Nov. 65.

El Sr. Sr. Alcalde Corregidor se ha servi-
do disponer remita a V. con toda urgencia
copia del informe que emitió en el ayudam-
te instruido a instancia de Sr. Don M. de
de Ceballos, ayudado del Sr. Sr. Arque
de Osuna, en solicitud de licencia para
la nueva edificación de la Iglesia y Con-
vento de San Pascual sito en el Paseo de
Pequeños n.º 7, y tambien el detalle de ali-
mentación que produjo la tira de cuerda re-
visada el día 20 de Setiembre del año

1774.
Se comunico a V. para su intelligen-
cia y cumplimiento.

Dij. V. =

1.º D.º J.º

2.º D.º J.º

El primer punto de la agenda es el de la
reforma de la ley de Enjuiciamiento Civil
que se propone en el artículo 1.º de la Ley
de 1.º de Mayo de 1900. Este punto es el
que ha dado lugar a la presente discusión.
El Sr. D.º J.º ha leído el artículo de la Ley
y ha manifestado que es de gran importancia
para el ordenamiento judicial. El Sr. D.º J.º
ha manifestado que es de gran importancia
para el ordenamiento judicial. El Sr. D.º J.º
ha manifestado que es de gran importancia
para el ordenamiento judicial.

Se acuerda en consecuencia que se
decrete lo siguiente:
D.º J.º

Excmo Señor.

En cumplimiento del decreto de S. E., y
teniendo en cuenta el plano aprobado por la
Real Academia de Nobles Artes de San Fer-
nando, en 24 de Noviembre de 1854, he procedi-
do a marcar la alineación del solar donde pien-
sa edificarse el Convento de Religiosas de San
Pascual, resultando.

(Primera). ~~Que~~ la fachada al Paseo de Beccle-
toy se establezca sobre la línea recta que se ob-
tenga de tirar una paralela al solar sobre que
existe la veija del Palacio del Duque de Sa-
lamanca, por el punto de unión de la fachada
y veija del edificio denominado Inspec-
ción de Milicias: no tomándose ni cediéndose
terreno del tránsito público.

(Segunda). La variante del Paseo sea la
que señala el Sr. Director de obras y empedrados.

(Tercera). No podrá salirse ni retirarse

de la alineacion acordada con ningun ca-
po del edificio, sino despues de ser tratado
un vocalo de canteria de un me-
tro de altura por lo menos #

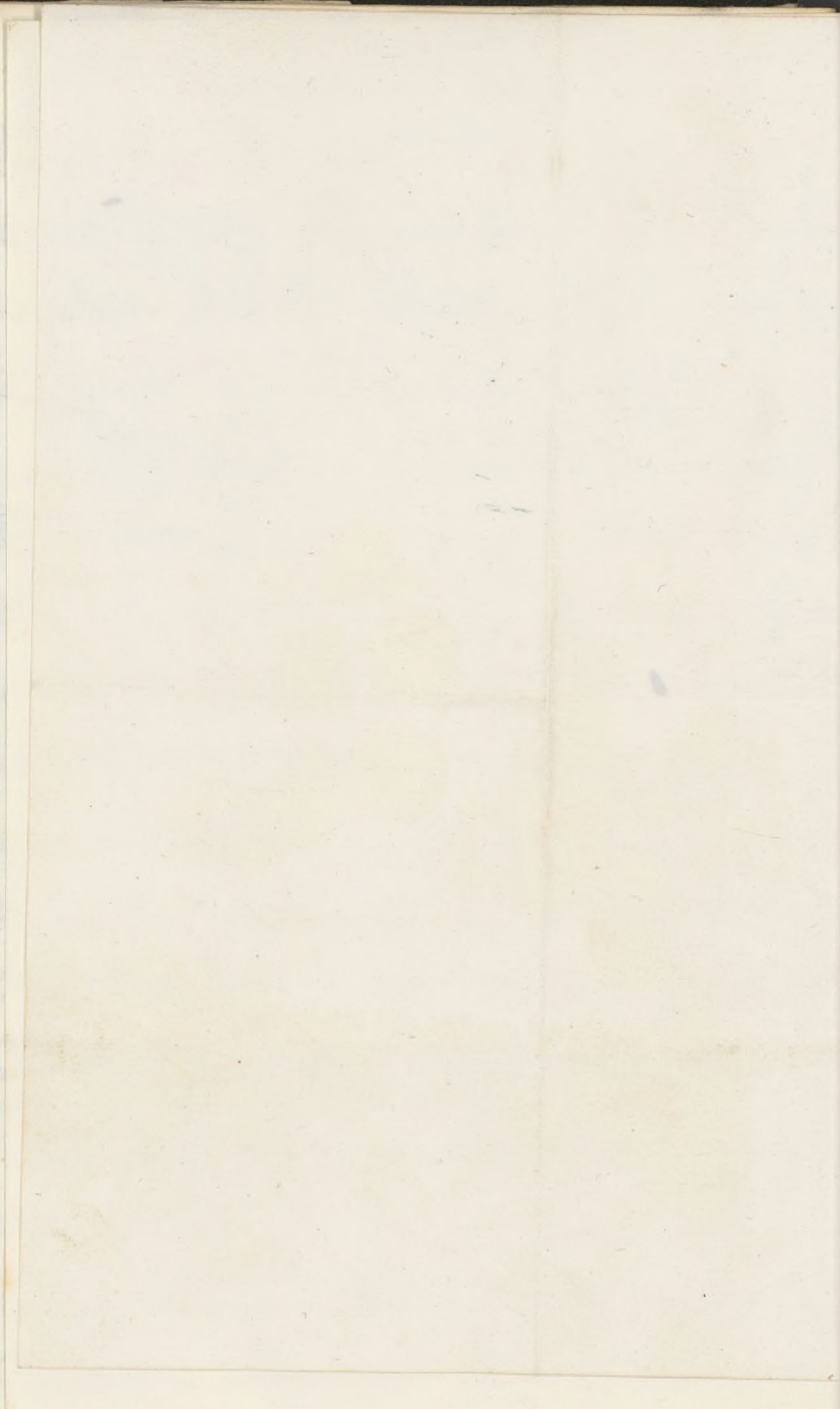
Examinado el plano de fachada
del edificio destinado a' Convento, que se
trata de construir de nueva planta, por
encuenta del Excmo. Suor Duque de
Sagua, en el Paseo de Recoletos, numero
siete moderno, formado por el Arquitecto
de la Real Academia de Nobles Artes
de San Fernando Don Juan Jose
Quijo, cumple a' mi deber manifestar
a' V. E. que siendo un edificio publico,
que lo previene en la Real orden
de Junio de 1834, no esta sujeto a'
las reglas y condiciones que respecto de al-
turas, numero de pisos, y construccion se
establecen para los demas; debiendo pasar en
este expediente para la aprobacion del pla-
no de fachada a' la Real Academia
de Nobles Artes de San Fernando, en con-
formidad con lo dispuesto en la Real
Disposicion citada. V. E. no obsta

te lo expuesto, acordara con su superior i
instruccion lo que estime mas conveniente
Madrid 6 de octubre de 1864. = Es copia. =

Alejo Gomez

Ca
A

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]



[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Excmo. Sr. Presidente de la R. Academia de Nobles
Artes de S. Fernando.

11. de Set. de 1864.

E. S.

En ejecución de lo acordado por la Comisión
de Obras del Excmo. Ayuntamiento, tengo la honra
de pasar a sus manos el Expediente promovido
a instancia de D. José María de Cevallos, en con-
cepto de elproverado del Excmo. Sr. Duque de Osuna,
en solicitud de permiso para edificar la nueva,
Iglesia y convento en substitución del que lo fue
de las Monjas de S. Pascual, sito en el espacio
de Recoletos n.º 7; a fin de que sea R. Aca-
denia de que S. E. es digno Presidente, se sirva,
y en su vista y del plano que acompaña,
prestar su aprobación, o acordar lo que estime
mas conv.
te

Dios E.

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.

Main body of faint handwritten text, appearing to be a letter or official document.

Venerable Sr. Presidente de la R. Academia de Nobles Artes
San Fernando.

4 Nov. 65.

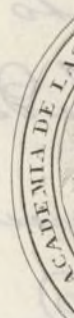
E. S.

Con fecha once de Octubre del año 1765, en
ejecucion de lo acordado por la Comision
de Obras del Srno. Ayuntamiento de esta Villa,
truve la honra de remitir al V. P. el expediente
promovido a instancia de Sr. Don M. Diaz
de Leballos, ^{como} ~~en concepto de~~ ~~afidencado~~ del Srno.
Sr. Duque de Osuna, en solicitud de permiso
para edificar la nueva Iglesia y convento
en substitucion del que lo fue de los Trujeros de
San Pascual, sito en el praseo de Recoletos n.º 7;
a fin de que en R. Academia se sirviese,
en su vista, y del plano que acompañaba,
prestar su aprobacion o informar lo que
estimase mas conveniente.

No siendo viable, segun manifiesta el in-
tervado al reproducir su instancia que se
hayan ^{el expediente y planos} ~~estroviado~~ en las dependencias de su
digno cargo, ha dignado la expresada Comi-
sion de Obras se remitir al V. P. como me f
aprovecho a ejecutarlo a fin de que ^{en Academia} ~~tenge~~
venita su informe con devolucion de otros documentos, a la brevedad,
con presencia de sus señores ~~brases y~~
posible
con la ~~sugerencia~~ ~~formada~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~datos~~ ~~orig.~~

D. N. S. P.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Exmo Sr.

Secretaria gral

Se ha recibido en esta Real
Audiencia en el día de ayer una
comunicacion de la Comision
de obras del Exmo Ayuntamiento
suicento que V. E. dignamente
preside, y en la que se dice que
con fecha once de Octubre del
año proximo pasado se pidió
a esta corporacion informe
sobre el expediente y planos de
reedificacion de la nueva
Iglesia y convento de S.
Pascual en el frasco de Re-
coletos, y se ruegue a la mis-

ma despache cuanto antes
este dho informe. Vudic
comunicacion la Comisi
se hace cargo de la idea
que dho expediente y pla
caso hayan sufrido un
traviso y dice que "no es
"He que se hayan estravi
"en estas oficinas": asi es
efectivamente, pues claro
que no ha podido extrar
se en esta Secretaria un
expediente que nunca ha
entrado en ella, como dy
veinte veces ha tenido oc
sion de manifestarlo ve
balmente a las persona
interesadas que han

vido á rogar un pronto despacho, con cuyo motivo hace tiempo que se esperaba que viniese para activar el informe. Hay pues en esta Secretaria la mas perfecta seguridad de que el expediente de que se trata no ha tenido ingreso en ella, y esta es la causa única de que no se haya despachado el informe.

Tenga la honra de hacerlo presente á V. E. para los efectos que convenga.

Dios

guarde a F. E.
años.
Madrid 7
de 1865.

Exmo

El Secret.

Sup. de la Co

Exmo Sr Alcalde Corregidor de esta



Al punto tengo el honor de pasar a manos de V. S.

la copia del informe relativo al detalle de la abdicacion

Madrid 14. Nov

Nº 65. y nueva edificacion de la Igle-

Comision de obras sia y convento de San Pa-

lacio a la R. c. de qual, en cumplimiento de

Real de S. Fernando lo dispuesto en su atenta

para que se sirva comunicacion de ocho del

informar lo que es corriente, para que V. S. se-

gire oportuno. sirva elevarlo al superior

El Sr. D. D. conocimiento del Excmo Sr

Pava y Albuernete Alcalde corregidor, a los e-

fectos consiguientes.

Entesido

José de la Cruz de Cevallos

[Signature]

que a V. S. M. _____ a.
Madrid _____ de
Noviembre de 1866.

Alejo Gomez

D. D. Camilo Garcia Secret.º del Excmo. Ayuntamiento.

Q
a.
de

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de No-
bles Artes de San Fernando.

14 Nov. 63.

E. S.

En vista de lo que V. E. se sirvió infor-
mar en su comunicacion de 7 del corriente
y de la inst. referendada por D. Don Al. San-
de Leballo, en concepto de Arquero de del Sr.
Sr. Duque de Osuna, solicitando licencia para
re edificar de nuevo planta la Iglesia y
Convento de Tronjas de San Pascual, sito en
el Paseo de Recoletos n.º 7, a cuyo efecto recom-
pense un nuevo plano de fachada; la comi-
sion de Obras del Sr. Ayuntamiento ha acordado
se pase a V. E. como tengo la honra de veni-
ficarlo, el nuevo expediente a fin de que esa
Real Academia se sirva en su vista y del
plano que requiera informar lo que se
le ofrezca y fuereca.

Dijo G. =

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten scribbles or initials]

Hoja 463



Exmo Sr.

Madrid 28. nov. 1869.

Comision de Obras

Pasegate en conu-
nido del represen-
tante del Sr. Duque

el informe o acuerdo
de la R. Academia

para que presente
los decalles y docum.
que la misma exige
El Sr. - Presid.

Riva y Abuerme

Interado
Pascual Diaz
de Cevallos

En sesion ordinaria
celebrada el dia de ayer di
cuenta a esta Academia del rme-
vo expediente de construccion de
una iglesia y convento de San
Pascual en el paseo de Recoletos
promovido por el Excmo Sr. Duque de Osu-
do del Exmo Sr. Duque de Osu-
do a consecuencia de haberse
extraviado el primero cuando
debia venir a informe de esta
corporacion, y la misma, con-
rada de el y visto el unico
plano que se remite y que
representa la fachada de la es-
presada Iglesia, acordó decir

á V.E., como lo ejecuto con devoción del expediente, que no
la es posible emitir dictamen
alguno sobre un proyecto de
Iglesia del que solo conoce un
diseno, siendo por lo tanto pre-
ciso, para ejercitar la censura
facultativa que las leyes le
encomendan y para que ten-
gan cumplimiento las repeti-
das reales disposiciones que vi-
gen sobre esta materia, que
V.E. se sirva disponer se le
remita el proyecto completo de
Iglesia y convento con todos los
estudios planos y documentos
que previenen las expresadas
disposiciones y singularmente
la Instrucción de N. de Mayo
de 1860.

La Academia se permit-
te además llamar con mucho

interés la atención de V. E.
hacia las palabras con que el
Aprobado del Sr. Duque con-
cluye el primer apartado
de su instancia, y en las que
asegura que está persuadi-
do de que la Academia es la
que ha estraviado el espe-
diente primitivo: la Acade-
mia rechaza y niega solem-
nemente semejante asercion
calumniosa; y como quiera
que envuelve una suposi-
cion que no tiene otro funda-
mento que una vaga sospe-
cha y lastima profundamente
al decoro y la veracidad
nunca desmentidos de una
corporacion respetable, no
duda que V. E. impondrá
por ella al Sr. Cevallos
una severa correccion.

Dios

guarde a V. E. sus

mos.

Madrid 21 de Mayo
1865.

Excmo Sr.

El Secretario general

Supl. de la Co

Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.

no 463



Excmo. Señor Alcalde Corregidor de esta Corte.

D. José M. Díaz de Cevallos vecino de la misma y en
concepto de Apoderado del Excmo. Sr. Duque de Osuna
y del Infantado á V. E. con la debida consideracion
hace presente: Que habiendosele hecho saber por la
Secretaria de la Excmo. Corporacion municipal,
que V. E. tan dignamente preside, el acuerdo de la
Comision de obras de 28 del mes proximo pasado
conformandose con lo propuesto por la Real Aca-
denia de San Fernando á consecuencia de
haber solicitado la oportuna licencia para la
nueva edificacion de la iglesia y Convento
de la Comunidad de Religiosas de San Pascual,
sita en el plano de Recoletos n.º 3, en vista del
correspondiente plano de fachada firmado por
el Arquitecto encargado de dirigirla, Don
Juan José Orquiza, no puedo menos, Excmo.
Señor, de solicitar de nuevo su superior aten-
cion exponiendo los graves perjuicios que
se seguirian á mi ilustre principal de con-
sentir se lleve á efecto el acuerdo de la Comi-
sion de obras, autorizando á la Academia
de San Fernando á intervenir en un edifi-
cio puramente particular y de exclusiva

[Handwritten signature]

facultad de la Escena. Corporacion Municipal, pues aunque por la general vulgaridad de llamar iglesia, que en realidad no es mas que un oratorio privado para el uso de la Comunidad en los actos de su instituto y que como dominio particular, nunca puede ser obligatorio para servicio publico, habiendo bado la expresada opinion con sus superiores acuerdos el Gobierno de S. M. en su Real orden de 20 de Enero de 1864 y su aprobacion por la Escena. Corporacion Municipal en su comunicacion de 9 de Febrero del expresado año dirigida al representante de mi ilustre principal, en las que terminantemente se expresa la facultad edificar en el expresado terreno el edificio que considero oportuno, con sujecion a las ordenanzas municipales, aprobando igualmente las tasaciones propuestas por el ayuntamiento Municipal con sujecion a los precios que se acompañaron y por cuyo tasacion prencial sin mas que examinarla detenidamente la ilustrada Comision de obras se convocará, no puede obligar el Esceno. H. Duque de Osuna a construir mas que lo que buenamente pueda hacerse con la cantidad suplementada, sujetandose tan solo a la limitacion, tasante y demas condiciones

con arreglo a las ordenanzas municipa-
les por ser edificio particular y no con-
cedido por ninguna Corporacion, ni para
servicio público y si privativo de la men-
cionada Comunidad, debiendo suprimirse
en lo sucesivo la palabra iglesia, pues con
1.941.051 r. y 13 ms. no creo que el ar-
quitecto municipal, ni la respetable
Comision de obras pudieran comprometer
hacer una iglesia y convento
con el caracter de público y de la im-
portancia que podría darle la Real
Academia de San Fernando por el sitio
que ocuparía, por tanto.

A. V. E. Suptica, que atendidas estas razones se
sirva disponer reforme su acuerdo la
Comision de obras bajo el punto de
vista real y verdadero de oratorio privado
y no de iglesia pública, estando por con-
siguiente en sus facultades la autori-
zacion que a nombre de mi ilustre prin-
cipal tengo pedida a V. E. para la con-
struccion de la fachada presentada, con
lo que evitara los perjuicios consiguientes
al Escmo. Sr. Duque de Osuna, paratiran-
do la obra que tantos beneficios produce
en las presentes circunstancias y preju-
gando una creacion que de hacerlo
con el caracter de público podría algun
dia perjudicarse en el derecho de propiedad;

no dudando de la justificacion de
V.E. se digno concederme la gracia que
solicito.

Dios guarde a V.E. muchos
años. Madrid 4 de Diciembre de 1865

José M^a Diaz
de Cevallos

Madrid 12 de Diciembre de 1865

Vnase el antecedente y pare a la Comision de obras para que se sirva emitir su dictamen.

J. M. Pons

Madrid 20 de Diciembre de 1865.

Comision de Obras

Sentida la necesidad de facilitar las edificaciones, y en atencion a que no es una Iglesia gratuita sino un teatro particular, vuela con el antecedente y el plan que le acompaña al Ayuntamiento del Distrito para que, si hay halla conformes, consiga desde luego las reglas de edificacion y demas que procedan a la esquadria de la obra.

El Vice Presidente

Novo y Alencar

Señores de la Comision

de
a qu
nos
48
1865
la Co
dico
de
oficio
cubla
ante
tecto
ella
sifici
de la

de Obras. En cumplimiento de lo que C. 11.
se vivea prevenime y examinado el pla
no de fachada del edificio destinado a con
vento de las Religiosas de San Pascual,
que ha de construirse por cuenta del Excmo
Sr. Duque de Osuna, en el Pazo de Bozo
loto, mismo tra moderno, para a conseguir
las reglas de construcción que en un edificio
como el del que se trata, en mi juicio, deben
fijarse, puesto que considerándole como de
dominio particular la decoración de la fa
chada queda al arbitrio del propietario,
siempre que como al presente no se opon
ga a los buenos principios del arte, ni bien
prescindiendo del gusto y genero de arqui
tectura que en aquella se haya adoptado, y
a condición que se observen las prescripciones
siguientes.

1.º ^{construirán} Los muros se construirán sobre
terreno firme con pedestal vivo y arga
masa de cal y arena dándoseles el espesor
que crea convenientemente el arquitecto en car
gado de la dirección de esta obra, en vista
de las cargas y empujes que haya de ve

sustentará la fachada; sobre dicho cincuenta se sustentará el zócalo de cantería compuesto de dos hiladas de muros y corridas a nivel en toda la línea.

2.^a Sobre el referido zócalo y con el espesor que se fije por el arquitecto Director, se construirá la fachada de fábrica de ladrillo y murela de cal y arena, sin consentirse entramados de madera de ninguna especie en toda ella: poniendo la línea y bajada de aguas pluviales en los términos que esta previene, y acometiendo las a la alcantarilla general.

3.^a En las puertas no se pongan batientes ni pedanaos que salgan del filo de las fachadas, a fin de no entorpecer el tránsito público.

4.^a Quic las aceras sean de piedra bevráguena de catorce centímetros de espesor y ochenta y cuatro centímetros de salida sustentadas con mortero de cal (bajo la variante que se indique en el informe de alocación) sin establecerse lunbrejas en la vía pública, colocándolas entre las mo-

de los huecos, caso que se construyan
totanos.

5.^a Que se reboguen las fachadas e
mitando un buen orden de con-
struccion, pintando las vigas y
ventanas al óleo.

6.^a Que en la construccion de cau-
damos de fachada se disponga que
las alunas sean de serrias colocadas
las frente a los huecos, a excepcion
de las de los extremos que se pondran
de linea con las medianerías, ten-
do las puentes de maderos de a seis
y los tabloner de buena calidad en
mudos saltadivos, poniendo tres en el
arco de cada andanada, cuidan-
do el Señor Arquitecto no se car-
guen demasiado, y para evitar en
lo posible todo incidente desagra-
dable, se colocaran maderos de a ocho
y de a diez entre las alunas que in-
van de antepedros, devandolos de los ta-
blones uno cuatro pies, procurando
al establecer los pesantes la mayor

haber posible, como igualmente a
los andamios interiores. X C. S. S. C.
Astante lo espuesto, acordaron con
un superior idestimar lo que por
quien mas justo y acertado. Ma-
drid 25 de Diciembre de 1865.

Alejo Gomez

Item. Sr.



Reproducida por D. José María Añar de Ceballos, en concepto de apoderado del Sr. Añar de Ceballos, en solicitud para construir de nueva planta la Iglesia y Convento de San Pascual, sito en el paseo de Recoletos n.º 3, cuyo primitivo expediente parece fue estraviado en las dependencias de la Real Academia de San Fernando, a quien se pasó a informe en Octubre de 1864; se pidió de nuevo informe al Arquitecto Municipal de la Sección, quien lo ha emitido reproduciendo su anterior alineación, y creyendo debía ir a la referida Academia de San Fernando.

Pasado a la misma el expediente ha manifestado no ser suficiente el plano de fachada que acompaña el interesado, y que era preciso para ejercitar la censura facultativa que el dueño presentase el proyecto completo de Iglesia y Convento con todos los estudios, planos y documentos que previenen las disposiciones vigentes.

Puesta en conocimiento del interesado

La exigencia de la Academia, ha acordado
exponiendo los grandes perjuicios que se
originarían a su jurisdicción de intervenir
sobre la Academia en un edificio particu-
larmente particular y cuya licencia para su
edificación pareciera ser de exclusiva facultad
del Ayuntamiento; acordando que si en su
jurisdicción instancia dio el nombre de
Iglesia a lo que en Realidad no era más
que un Oratorio particular para el uso
de la Comunidad en los actos de su ins-
tituto, creía deber insistir en que, fuesen
las reglas de edificación marcadas por el
Arquitecto Municipal, y examinado el pro-
yecto de facultada presentada, se le conce-
diese la licencia de edificación para proce-
der luego jurisdicción a las obras.

La Comisión de Obras en su visita creyó
oportuno ser de suero al Arquitecto Municipal,
quien atendido el carácter de obra particu-
lar y jurisdicción que tiene la construcción
que se intenta, después de examinado el
plano y de conseguir las condiciones de
aquella, no halla inconveniente en que se
le conceda la licencia que solicita.

con cuyo dictamen conforme la Comisión,
lo propone a V. S. para su aprobación, en
recuerdo que estime muy oportuno.

Madrid 8 de Enero de 1866.

Pava y Alencany

Estampas y Agencias

Arco

Miguel Ramos

Reinos

Arco

Madrid 9 de Enero de 1866.

En J. to. Const. Estampas

Con la Comisión

Arco

Arco 19

Con el Arco. Ayuntamiento

A. Arco

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and includes several large, decorative flourishes or signatures.]

D. José Guindos de Tejada, Marqués de San
Atarmino, Senador del Reyno, y Alcalde Cor-
regidor de esta M. M. Villa &c.

Habiéndose solicitado licencia por D.
José María Apar de Lebullo, en concepto de
apoderado del Sr. Duque de Osuna,
para construir de nuevo delante la casa
Convento de Religiosas de San Pascual, sito en
el Prado de Recoletos n.º 11, se instruyó el oportuno expediente, y marcada la alineación
con arreglo a la aprobada, presentado
el diseño de fachada, hallábase conforme
por el Arquitecto Municipal de la Sección,
y visto el dictamen de la Comisión de Obras,
se la ha concedido el Sr. Ayuntamiento por su
acuerdo de 9 del presente mes, en considera-
ción a ser ^{concepcionada, reputada,} esta obra como de dominio
particular, siempre que no se oponga a los
buenos principios del arte, y a condiciones
de ejecutar aquella bajo dirección de profeso-
r, de sujetarse al mencionado plano,
de guardar la misma rasante que antes
se afectaba, por no ser necesario la alteración
de sus bases, y de observar además lo que sigue.

La fachada al Paseo de Recoletos
hasta — por lo menos,

Los muros se han de construir
hasta — al obo.

El Sr. Teniente de Alcalde del Distrito
to y yo, podremos disponer, cuando lo
tengamos por conveniente, que se recon
ex acerca del estado y construcción, esto
sin perjuicio de que el interesado de
avisó cuando esté sentada el suelo de
cartería, enrasado el piso y terminado
coronada la fachada con el alero y co
nuido completamente el edificio, a fin
de que por estos reconocimientos se
acredite la obra y el estado de la misma
en el particular, y que la casa se
halla en estado de alquilarse.

También el Sr. Teniente Municipal de
Sección podrá reconocer las obras
que que lo pida oportunamente.

En la construcción de andamios
hasta — interiores.

Por último se tendrá presente lo
previsto en el art. 94 de la ordenan
za de Policía Urbana que dice y concede

da que sea la licencia para la nueva
construccion, no se permitira mas plazo
que el de tres meses para dar finiquito
a ella.

Madrid 24 de Enero de 1866.

Mr. Teniente de Alcalde del Dist.^{to} de Buenavista

Formando a V. S. la licencia que se
da a D. Sr. M.^a Puri de Leballo como ayuntamiento
de su punto. En suque de suena para
construir de nueva planta la Iglesia
y Convento de Religiosas de San Pascual
sita en el casco de Recoletos n.^o 7; a fin
de que V. S. se sirva disponer sea entrega-
da al interesado a los unos correspondientes.

Dij. 6^a

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.]

[A large block of faint, illegible handwritten text, likely the main body of a letter or document.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or closing.]